**ACTA MUNICIPAL NÚMERO VEINTE.- Sesión Ordinaria Celebrada por El Concejo Municipal de la Ciudad de Armenia, Departamento de Sonsonate, a las QUINCE, horas del día VIERNES DIECIOCHO del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil quince.- Reunidos los Miembros del Concejo Municipal, convocados al efecto por el Señor Alcalde Municipal Propietario Ingeniero Carlos Alberto Molina López, con la asistencia del Señor Síndico Municipal Señor Rodrigo Ernesto Lemus Miranda, de los Regidores Propietarios nominados del Primero al Octavo por su orden: Ingeniero Gerardo Erdulfo Torres Melgar, Señor Héctor Manuel Aquino Guardado, Señor Carlos Roberto Polanco Orellana , Licenciado Jhuran Efraín Osorio Barahona, Profa. Josefina Marroquín Mancía, Señor José Luis Castellón Morales, Señor Jorge Ernesto Fernández Espinoza, Señor Miguel Ángel Hernández, de los Regidores Suplentes: Señor Luis David Magaña Renderos, Señor Ernesto Godoy González, Licenciada Rosa Isabel Arias Bautista, Señora Dora Beatriz Beltranena de Mancía, y de la Secretaria de actuaciones Licenciada Yasmín Karina Martínez Torres.- Presidió el Señor Alcalde Municipal con el establecimiento del Quórum correspondiente, Acto seguido la declaró abierta, se dió lectura al Acta anterior, la cual después de discutirse fué aprobada en todas sus partes y sin modificaciones; a continuación se dió lectura a la correspondencia recibida al trámite correspondiente, tratándose los Acuerdos que se describen**:

**ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y CONSIDERANDO: El informe de LIQUIDACION presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta Alcaldía, donde consta la FINALIZACION del Proyecto: “REPARACIÓN DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LA RONDA, LOS CERNAS Y COL. LOS ÁNGELES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”, Ejecutado por la Empresa INVERSIONES CABALLERO FUENTES S.A DE C.V., POR TANTO: El Concejo, tomando en consideración el Informe en referencia y después de analizarlo detenidamente sobre su contenido, por lo que en Consecuencia, por Unanimidad: ACUERDA: DE CONFORMIDAD con lo que establece el Artículo Número 121 Inciso1, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP”, DAR por ACEPTADO y TERMINADO el Proyecto que se menciona, por lo cual se cancela la ULTIMA ESTIMACION con la Cantidad de: DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($17,621.75) a la Empresa INVERSIONES CABALLERO FUENTES S.A DE C.V,-Consecuentemente se AUTORIZA a la Sección de la Tesorería Municipal para que realice el pago de la última estimación a la Empresa citada, con cargo a la asignación Presupuestaria respectiva.- por lo anterior Dése Certificación del presente Acuerdo a la Empresa Ejecutora y a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta Alcaldía, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO DOS**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y en atención a la solicitud presentada por la Señora xxxxxxxxxxxxxx, relativa a que se le rectifique la marginación de su Partida de Nacimiento Número xxxxxxx, folio Número xxxxxxxx asentada en esta Alcaldía, con fecha xxxxxxxxxx de Junio de xxxxxxx, Partida de Matrimonio No.xxxxxxxx Folio Noxxxxxxxxx con fecha xxxxxxxxxxxxx de marzo de xxxxxxxxxxxxxx, y Acta de Matrimonio No.xxx con fecha xxxxxxx de marzo de xxxxxxxxx por adolecer de error al consignarse su Nombre como “xxxxxxxxxxxxxxxxxxx”, cuando lo correcto es: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y nó como erróneamente está escrito, razón que la hace promover se le Rectifique la Partidas que se mencionan; POR TANTO: El Concejo, somete a consideración la solicitud en referencia y después de deliberar ampliamente sobre lo expuesto, en Consecuencia, por Unanimidad, ACUERDA: DE CONFORMIDAD con lo que establece el Artículo Número 17, de La Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, RESUELVE: AUTORIZAR a la Sección del Registro del Estado Familiar de ésta Alcaldía, realizar la Rectificación de la Partida de Nacimiento Número, Partida de Matrimonio y Acta Matrimonial antes mencionadas asentadas en esta Institución siendo lo correcto el nombre de la solicitante como xxxxxxxxxxxxxxxxxxx:, y nó como erróneamente aparece.- Para la Rectificación de ésta Partida la solicitante presentó su Partida de Nacimiento Numero xxxxxx, Folio No. xxxxxx, Con fecha xxxxxxde Junio de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, asentada en ésta Alcaldía Municipal Por lo anterior Dése Certificación del presente Acuerdo, a la Jefe de la Sección del Registro del Estado Familiar de ésta Institución, para que efectúe la Rectificación de la Partida de Nacimiento ya mencionada.-Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: AUTORIZAR a la Sección de la Tesorería Municipal, para que erogue del Fondo General Municipal las siguientes cantidades según facturas, planillas, recibos que se detallan a continuación:

a) $130.00 para Cancelar Factura a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en concepto de compra de llantas para construir muros de retención en zonas de riesgo de éste Municipio, Colonia La Cantera.

b) $17.00 para Cancelar al Señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, valor por la compra de 1 pantalón para DONAR a comunidad las Cruces 1 zona, para sus carreras de cinta.

c) $654.42 para Cancelar Planilla de 6 trabajadores en limpieza de tragantes de aguas lluvias en áreas urbanas, correspondiente del 1 al 15 de septiembre de 2015.

d) $570.52 para Cancelar Planilla de 5 trabajadores en diferentes actividades que la Municipalidad realiza del 1 al 15 de septiembre de 2015.

**ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: AUTORIZAR a la Sección de la Tesorería Municipal, para que erogue del Fondo del 25% Para Gastos de Funcionamiento, las siguientes cantidades según facturas y recibos que se detallan a continuación:

a) $213.57 para Cancelar Factura a ENMANUEL S.A DE C.V., en concepto de pago de Dispensador Aromatizador en diferentes dependencias de ésta Municipalidad correspondiente al mes de Septiembre.

Ing. Carlos Alberto Molina López,

 Alcalde Municipal.

Sr. Rodrigo Ernesto Lemus Miranda. Ing. Gerardo Erdulfo Torres Melgar

 Síndico Municipal.- 1° Regidor Propietario.-

Sr. Héctor Manuel Aquino Guardado Sr. Carlos Roberto Polanco Orellana

 2º. Regidor Propietario.- 3º. Regidor Propietario.-

Lic. Jhuran Efraín Osorio Barahona Profa. Josefina Marroquín Mancia

 4º. Regidor Propietario.- 5º. Regidor Propietario.-

Sr. José Luis Castellón Morales Sr. Jorge Ernesto Fernández

 6º. Regidor Propietario.- 7º. Regidor Propietario.-

Sr. Miguel Ángel Hernández Sr. Luis David Magaña Renderos

 8º. Regidor Propietario.- 1º. Regidor Suplente.-

Sr. Ernesto Godoy González, Licda. Rosa Isabel Arias Bautista

 2º. Regidor Suplente.- 3º. Regidor Suplente.-

Sr. Dora Beatriz Beltranena de Mancia,

 4º. Regidor Suplente.-

 Licda. Yasmin Karina Martínez Torres,

 Secretaria Municipal.-